

RESOLUCION NO 000235

VISTO la Resolución Conjunta Nº 001449-CyE-89 y 2266-DGE-89 por las que se establecen acuerdos sobre condiciones y modalidades de trabajo de los trabajadores de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental fijar criterios res pecto de la duración de la hora cátedra, organización de las mismas y horario que deben cumplir los docentes con cargo;

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- Artículo 10 Disponer que la hora cátedra en todos los establecimien-/
 tos secundarios dependientes de la Provincia tendrá una /
 duración de 40 minutos.
- Artículo 20 Establecer un mínimo de 5 horas cátedra diarias y un máximo de 7 horas cátedra diarias por turno. Las clases de //
 Educación Física podrán dictarse en contraturno; a continuación del turno o en las últimas horas al finalizar el mismo.
- Artículo 30 Se organizará la distribución horaria, cuando el número de horas lo permita, en módulos de 80 minutos; con excepción de asignaturas especiales (Dibújo Técnico; Visión; / Talleres y Práctica Profesional), donde el tipo de actividad requiere el dictado de clases en forma continua en // una jornada.Las clases de Educación Física se dictarán en un módulo de 80 minutos, cuando el plan de estudios contemple 2 horas cátedra semanales, y en dos seciones de 60 minutos en días alternados, cuando en el plan de estudios / ///...

lund

111...

figuren 3 horas cátedra.

- Artículo 49 Si en un mismo turno se dicta más de una hora cátedra de una determinada asignatura, debe hacerse en forma continua.
- Artículo 50 Si un profesor dicta más de una asignatura en un mismo / curso, no podrá tener más de 4 horas cátedra continuas o discontinuas en la misma jornada.
- Artícula 60 Los recreos tendrán una duración mínima de 5 minutos y /
 una duración máxima de 10 minutos, no pudiendo ser menor
 de dos el número de recreos por turno; con excepción de
 las escuelas que posean talleres y, organizativamente, /
 consideren más conveniente un solo recreo por turno, de
 mayor duración. Entre los mádulos o secciones de clases
 de Educación Física de un mismo profesor, debe existir
 un intervalo de duración equivalente a la del recreo.
- Artículo 70 Se entiende por turno de la escuela el tiempo que abarca la permanencia de alumnos y personal docente dentro del establecimiento. Cada escuela establecerá la hora de comienzo y finalización de cada turno con el V980 de Super visión. De la misma forma determinará el horario de comienzo y finalización de clases de Educación Física, /// cuando se desarrollen en contraturno, teniendo en cuenta la estación del año y la infraestructura deportiva.
- Artículo 80 El personal jerárquico (Director, Vicedirector, Regente, Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Preceptores y Jefe de Laboratorio) y Secretario deberán concurrir 5 minutos antes y se retirarán 5 minutos después del horario correspondiente al turno, debiendo cumplir hasta 30 horas reloj semanales.
- Artículo 99 El personal docente con cargo de Preceptor deberá concu-

lui



-3- RESOLUCION № 000235

/// ...

rrir 5 minutos antes y retirarse 5 minutos después del horario correspondiente al turno, debiendo cumplir hasta // 22,30 hs. reloj semanales.

En forma alternada y convenida con las autoridades, los / Preceptores deberán asistir los días sábados (si la escue la desarrolla actividades ese día), estableciendo previamente, el día de compensación (de lunes a viernes) durante la semana posterior.

- Artículo 100- El personal docente con cargo de Maestro de Enseñanza ///
 Práctica y Ayudante de Trabajos Prácticos deberá desarrollar sus actividades, al frente de alumnos y como auxiliar
 del profesor, respectivamente, durante 6 horas cátedra por
 turno (4 horas reĵoj).
- Artículo 119- Los trabajadores de la educación deberán asistir a toda / obligación docente que surja de su cargo.
- Artículo 120- Todas las excepciones mencionadas en los artículos anteriores deben ser autorizadas por la Supervisión.
- Articulo 130- Comuniquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Cont. RICARDO ENRIQUE ROJO
SECRETABLE DE DESPACHO GENERAL
Migueterio de Cultura y Educación

Prof. MARIA INES ABRILE de VOLLMER MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Muiarolla